

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES LÚDICOS EDUCATIVOS PARA LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención (GP).

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES LÚDICOS EDUCATIVOS PARA LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, para la Gerencia de Prevención en el marco de sus funciones y competencias, la cual contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos en materia de Prevención de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía - SUTRAN, como se establece en el Plan Estratégico Institucional 2024-2030, de igual forma se encuentra en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación 2026 de la SUTRAN y Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Gerencia de Prevención.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La presente contratación se enmarca en el Art. 41° “Funciones de la GP” (...) “inc. b) Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Prevención y otras de carácter excepcional” (...) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN; asimismo, el requerimiento se encuentra vinculado a una (1) actividad operativa del POI 2026, siendo la actividad la siguiente: AOI00134600717 - CAMPAÑAS DE ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE CULTURA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE, SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 40 y 41<sup>1</sup> del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Prevención (en adelante, GP), es el órgano encargado de la promoción y fomento de una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa en materia de transporte, tránsito, servicios complementarios y de vehículos, así como orientar a la ciudadanía en su rol de usuarios en el uso de los servicios de transporte terrestre y buenas prácticas en seguridad vial.

De acuerdo a ello, la GP de la SUTRAN, desempeña un papel clave en la reducción de riesgos y siniestros en el transporte terrestre; así como la formalización en el sector. Su enfoque está orientado a la prevención de faltas administrativas, de situaciones que comprometan la seguridad vial, así como en el cumplimiento normativo; mediante estrategias educativas, técnicas y de sensibilización en favor de los administrados, ciudadanía en general y funcionarios de otras entidades públicas, en tanto que la

---

<sup>1</sup> Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN

**Artículo 41.-** Funciones de la Gerencia de Prevención

La Gerencia de Prevención tiene las funciones específicas siguientes:

a) Proponer el Plan Anual de Prevención.

b) Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Prevención y otras de carácter excepcional.

c) Registrar la información estadística relacionada con las acciones de prevención, en coordinación con la Gerencia de Estudios y Normas.

d) Coordinar con los gobiernos regionales, locales y otras entidades del Estado la ejecución de programas, proyectos y acciones para la prevención en materia de su competencia.

e) Gestionar la suscripción de los convenios de colaboración institucional que se requieran para el efectivo cumplimiento de sus funciones.

f) Asesorar a los órganos competentes de los gobiernos regionales y locales, en asuntos relativos a la promoción de una cultura preventiva.

g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General, en el ámbito de su competencia.



SUTRAN no se limita solo a la fiscalización y sanción sino, también promueve una gestión preventiva del riesgo.

En efecto, a través de la fiscalización desde su finalidad preventiva, se puede subsumir también actividades que permitan detectar y gestionar riesgos de manera preventiva, así como orientar, educar o persuadir a los administrados a fin de prevenir su incumplimiento. En ese orden de ideas, nos encontramos frente a actividades de prevención que buscan reducir la asimetría de información respecto al conocimiento y entendimiento de las normas por parte de los administrados, a fin de facilitar y promover su cumplimiento voluntario, que además representa una medida menos costosa que implementar un procedimiento sancionador.

Este enfoque implica que la SUTRAN, como autoridad fiscalizadora del transporte terrestre, tiene el deber de implementar acciones de prevención del riesgo, en tanto que forman parte de la actividad fiscalizadora y garantizan el cumplimiento normativo de manera sostenible y menos costosa para el Estado.

En consecuencia, las acciones de prevención que realiza la SUTRAN (capacitaciones, sensibilizaciones, promoción de buenas prácticas en seguridad vial) no son actividades accesorias, sino parte integrante de la prevención del riesgo en la fiscalización. Dichas acciones materializan el mandato normativo de orientar, educar y persuadir a los administrados, fortaleciendo la seguridad vial y garantizando la protección de los bienes jurídicos como la vida, la salud y la seguridad en el transporte terrestre.

En ese sentido, la solicitud del presente requerimiento tiene como finalidad contribuir con el fomento de la cultura preventiva y buenas prácticas en el sistema de transporte terrestre, a través de acciones orientadas a la concientización del factor humano (usuarios del sistema de transporte), los cuales son actores principales en el sistema de transporte terrestre, estas acciones se realizan mediante la educación, promoción y fomento de la cultura preventiva, seguridad vial y otros temas que se encuentren vinculados a la prevención.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### a. Objetivo General:

Contratar el Servicio de impresión y elaboración de materiales lúdicos educativos para las acciones de orientación a la ciudadanía e instituciones educativas, que contribuya con el cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales de las SUTRAN.

### b. Objetivos Específicos:

- Orientar a los pasajeros y ciudadanía en general sobre cultura preventiva y seguridad vial.
- Orientar a los alumnos del nivel primaria y secundaria de instituciones educativas sobre cultura preventiva y seguridad vial.

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. Actividades

El Servicio de impresión y elaboración de materiales lúdicos educativos para las acciones de orientación a la ciudadanía e instituciones educativas, comprende la impresión y elaboración del material según características técnicas y diseño de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Ruleta de prevención	Unidad	09
2	Tablero de juego de memoria	Unidad	02



3	Dado de prevención	Unidad	09
4	Maqueta de señales de tránsito	Unidad	02

## 6.2. Características técnicas

RULETA DE PREVENCIÓN	
<b>Modelo</b>	Ruleta desmontable
<b>Material</b>	Madera de 5mm de espesor
<b>Diámetro</b>	70 cm
<b>Sistema</b>	Giratorio de 360°
<b>Material</b>	Madera de 5mm de espesor
<b>Impresión</b>	Full color
<b>Acabados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinil Autoadhesivo</li> <li>• Laminado UV mate</li> </ul>
<b>Soporte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de trípode de hierro o de mejor calidad color negro</li> <li>• Desmontable y ajustable hasta 2 m de altura</li> </ul>
<b>Accesorios</b>	Fundas para fácil transporte
<b>Diseño</b>	Según Anexo 01 adjunto a la presente

TABLERO DE JUEGO DE MEMORIA	
<b>Modelo</b>	Tablero desmontable
<b>Material</b>	Madera
<b>Medidas</b>	80 cm x 75 cm
<b>Sistema en tablero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 espacios para porta tarjetas A5</li> <li>• Porta tarjetas giratorias verticales de 360° (cara: 1 solo diseño según Anexo 01 y contra cara: imantado A5 para tarjetas)</li> </ul>
<b>Tarjetas</b>	9 pares de tarjetas imantadas A5 según diseño en Anexo 01 (para sacar y poner en la porta tarjetas giratorias)
<b>Impresión</b>	Full color
<b>Acabados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinil Autoadhesivo</li> <li>• Laminado UV mate</li> </ul>
<b>Soporte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de trípode de hierro o de mejor calidad color negro</li> <li>• Desmontable y ajustable hasta 2m de altura</li> </ul>
<b>Accesorios</b>	Fundas para fácil transporte
<b>Diseños</b>	Según Anexo 01 adjunto a la presente

DADO DE PREVENCIÓN	
<b>Material exterior</b>	Lona rígida de alta resistencia
<b>Medidas</b>	Cubo de 50 cm x 50 cm x 50 cm
<b>Impresión</b>	Full color
<b>Acabados</b>	Laminado UV mate
<b>Relleno</b>	Espuma de alta densidad (liviana y segura)
<b>Accesorios</b>	Fundas para fácil transporte
<b>Diseño</b>	Según Anexo 01 adjunto a la presente

MAQUETA DE SEÑALES DE TRANSITO	
<b>Material</b>	Lona rígida de alta resistencia



<b>Medidas</b>	90 cm x 60 cm
<b>Esquinas</b>	Base reforzado con hierro o metal en forma de L para estabilidad
<b>Impresión</b>	Full color
<b>Acabados</b>	Laminado UV mate
<b>Mini señales de tránsito</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señal de madera 6 cm x 6 cm con impresión vinil adhesivo full color laminado (ambos lados)</li><li>• 14 unidades (5 de color rojo, 2 de color azul, 4 de color ámbar y 3 de color verde limón)</li><li>• Poste de señal de hierro o metal 0.5 cm diámetro, pintado negro y blanco intercalado cada 3 cm</li><li>• Altura total de señales: 30 cm (incluye base, poste y señal)</li><li>• Base de señales en forma de cubo material madera con peso adicional de hierro o metal para estabilidad de la señal, medidas 4 x 4 x 4 cm (ancho, base y profundidad)</li></ul>
<b>Accesorios</b>	Fundas para fácil transporte
<b>Diseño</b>	Según Anexo 01 adjunto a la presente

### 6.3. Presentación de la muestra

El proveedor deberá entregar una (1) muestra de cada ítem dentro de los cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas descritas en el presente documento.

Las muestras deberán de ser ingresadas con una carta de presentación de muestra dirigida a la Gerencia de Prevención a través de la Plataforma de Atención al Ciudadano SUTRAN (ubicada en la Av. General Antonio Álvarez de Arenales N° 452 – Jesús María) o Mesa de Partes Virtual de la SUTRAN. El proveedor podrá ingresar a las instalaciones (piso 6) de la SUTRAN previa coordinación con la Gerencia de Prevención.

La evaluación deberá efectuarse en un plazo máximo de dos (2) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la muestra; la conformidad se dará con una Acta de Aprobación de Muestra (firmado por la Gerencia de Prevención y la Unidad de Imagen Institucional), el cual deberá ser comunicado mediante correo electrónico al proveedor, con la finalidad que inicie el plazo de ejecución del servicio de la Orden de Servicio.

En el caso que se encuentren observaciones durante el proceso de evaluación de la muestra, se comunicará al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad de que subsane las observaciones, en un plazo de dos (2) días calendario.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1. Del Postor

#### a. Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### b. Experiencia

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o



similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de impresiones en general y/o servicio de elaboración de materiales lúdicos o de enseñanza y/o servicio de confección de materiales publicitarios y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>2</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará hasta un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Acta de Aprobación de Muestra.

## 9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

Los materiales se entregarán a la Gerencia de Prevención de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Antonio Álvarez de Arenales N° 452 – Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m., presentando Guía de Remisión Remitente.

La SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

## 10. RESULTADO ESPERADO

El resultado esperado es la recepción total de los materiales según lo detallado en el numeral 6 del presente documento.

## 11. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

La garantía comprende la reposición inmediata de los materiales por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de otorgada la conformidad del servicio.

En el caso que se detecten materiales con impresión defectuosa, se le comunicará al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad que se repongan, en un plazo no mayor a dos (2) días calendario.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para el pago el proveedor deberá de presentar su Carta de solicitud de pago dirigido a la Gerencia de Prevención, adjuntando Guía de Remisión Remitente (con firma y sello de recepción) y factura electrónica al crédito.

---

<sup>2</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) del proveedor, la misma que deberá estar asociada a su RUC.

**Presentación de documentos:** se deberá de realizar a través de uno de los siguientes canales:

- **Mesa de partes virtual de la SUTRAN:**  
Link: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>
- **Plataforma de Atención al Ciudadano SUTRAN:**  
Dirección: Av. Arenales 452 – Piso 1, Jesús María

### 13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Prevención, previo informe de la Unidad de Imagen Institucional, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido la Carta de solicitud de pago, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

### 14. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo}}$$

Donde “F” tiene el siguiente valor:  
Para bienes y servicios: “F” = 0.40

### 15. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el numeral 7.6.4. de la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01 “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho UIT”, se establecen las siguientes penalidades:

Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Demora en la entrega de la muestra	0.5 % de la UIT por día de retraso	Comunicación en el informe de conformidad por parte del área usuaria, detallando los días de retraso

### 16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

### 17. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



## **18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **20. GESTIÓN DE RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

---

**Gerente**  
**Gerencia de Prevención**



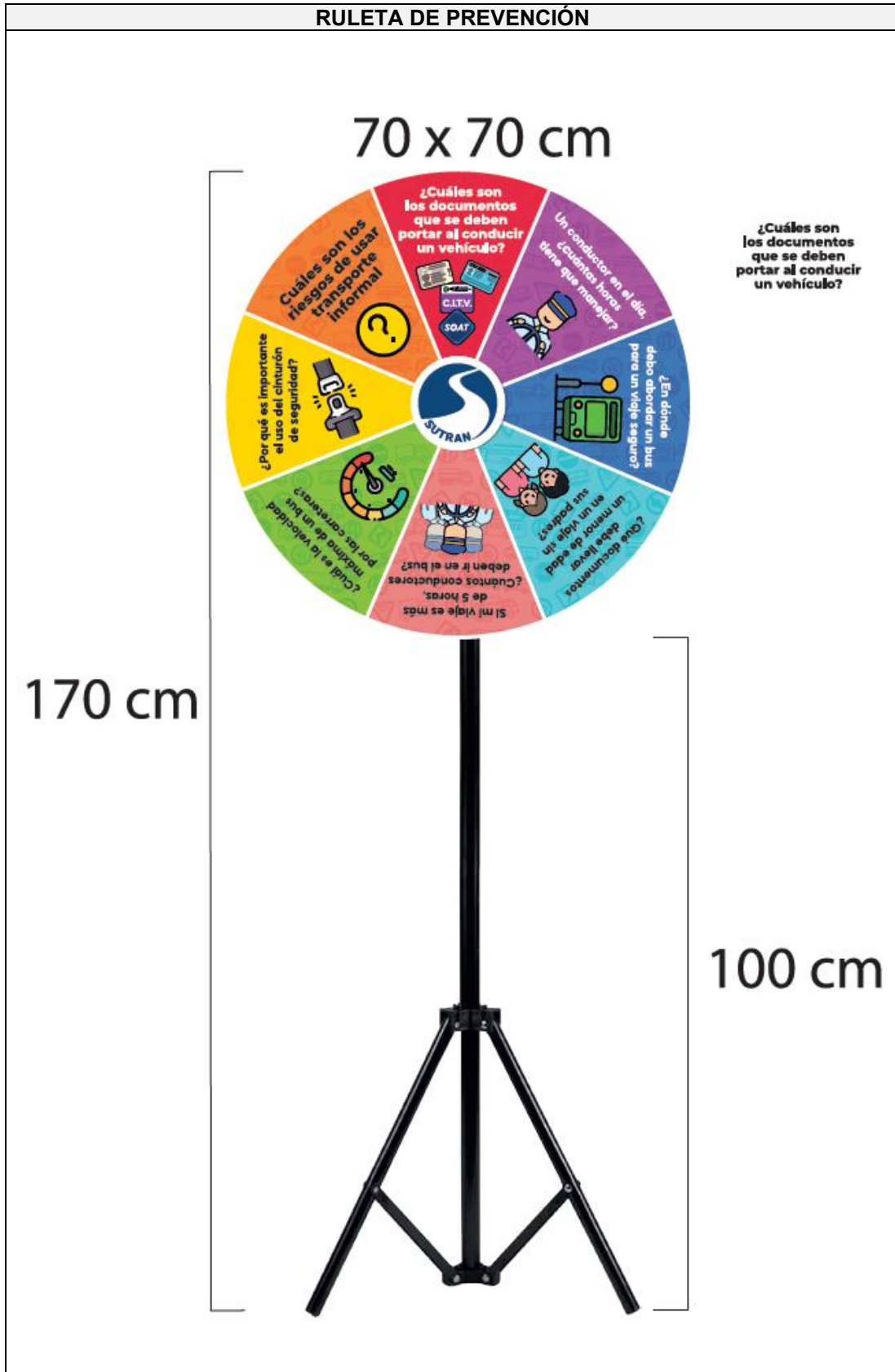
PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# Anexo 01



Se precisa que la Unidad de Imagen Institucional no valida medidas, ni tamaños, ni tallas, ni el tipo o calidad de tela de las indumentarias; conforme se señala en el inciso g) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, una de las funciones de la Unidad de Imagen Institucional es “supervisar el uso adecuado del logotipo institucional”. Es preciso indicar que las medidas de todos los logos son referenciales. Tener presente que el proveedor deberá entregar muestras, las cuales deben ser revisadas por la Unidad de Imagen Institucional. Asimismo, se realizará el número de muestras necesarias hasta que haya la conformidad por parte de la Unidad de Imagen Institucional en lo que respecta a los logos institucionales.

**TABLERO DE JUEGO DE MEMORIA**

**80 cm**

**75 cm**

**175 cm**

**100 cm**

**CARA**

**CONTRA CARA**


Se precisa que la Unidad de Imagen Institucional no valida medidas, ni tamaños, ni tallas, ni el tipo o calidad de tela de las indumentarias; conforme se señala en el inciso g) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, una de las funciones de la Unidad de Imagen Institucional es “supervisar el uso adecuado del logotipo institucional”. Es preciso indicar que las medidas de todos los logos son referenciales. Tener presente que el proveedor deberá entregar muestras, las cuales deben ser revisadas por la Unidad de Imagen Institucional. Asimismo, se realizará el número de muestras necesarias hasta que haya la conformidad por parte de la Unidad de Imagen Institucional en lo que respecta a los logos institucionales.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**DADO DE PREVENCIÓN**



Se precisa que la Unidad de Imagen Institucional no valida medidas, ni tamaños, ni tallas, ni el tipo o calidad de tela de las indumentarias; conforme se señala en el inciso g) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, una de las funciones de la Unidad de Imagen Institucional es “supervisar el uso adecuado del logotipo institucional”. Es preciso indicar que las medidas de todos los logos son referenciales. Tener presente que el proveedor deberá entregar muestras, las cuales deben ser revisadas por la Unidad de Imagen Institucional. Asimismo, se realizará el número de muestras necesarias hasta que haya la conformidad por parte de la Unidad de Imagen Institucional en lo que respecta a los logos institucionales.



PERÚ

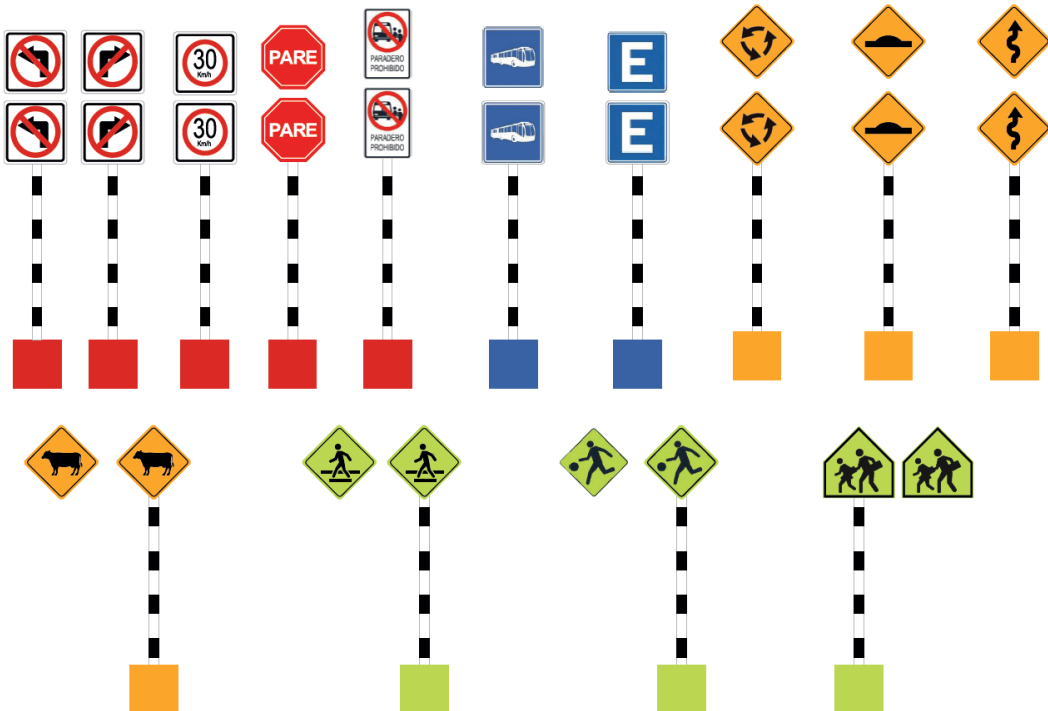
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

### MAQUETA DE SEÑALES DE TRANSITO

90 x 60



Se precisa que la Unidad de Imagen Institucional no valida medidas, ni tamaños, ni tallas, ni el tipo o calidad de tela de las indumentarias; conforme se señala en el inciso g) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, una de las funciones de la Unidad de Imagen Institucional es “supervisar el uso adecuado del logotipo institucional”. Es preciso indicar que las medidas de todos los logos son referenciales. Tener presente que el proveedor deberá entregar muestras, las cuales deben ser revisadas por la Unidad de Imagen Institucional. Asimismo, se realizará el número de muestras necesarias hasta que haya la conformidad por parte de la Unidad de Imagen Institucional en lo que respecta a los logos institucionales.